

11385 REAL DECRETO 728/1999, de 30 de abril, por el que se indulta a don Juan Manuel Gutiérrez García.

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Gutiérrez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León que, en sentencia de fecha 16 de noviembre de 1998 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión y multa de 2.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don Juan Manuel Gutiérrez García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11386 REAL DECRETO 729/1999, de 30 de abril, por el que se indulta a don Pedro José Herrera Jódar.

Visto el expediente de indulto de don Pedro José Herrera Jódar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincia de Madrid, en sentencia de fecha 24 de enero de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1999,

Vengo en conmutar a don Pedro José Herrera Jódar, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11387 REAL DECRETO 730/1999, de 30 de abril, por el que se indulta a don Víctor Manuel Martínez Alberola.

Visto el expediente de indulto de don Víctor Manuel Martínez Alberola, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cartagena, en sentencia de fecha 10 de marzo de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1999,

Vengo en conmutar a don Víctor Manuel Martínez Alberola la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de ciento ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11388 REAL DECRETO 731/1999, de 30 de abril, por el que se indulta a don Juan Orellana Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Juan Orellana Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don Juan Orellana Ruiz, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11389 REAL DECRETO 732/1999, de 30 de abril, por el que se indulta a don Fernando Rodríguez Gil.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Rodríguez Gil, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Madrid, en sentencia de fecha 2 de febrero de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1999,

Vengo en conmutar a don Fernando Rodríguez Gil la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

11390 REAL DECRETO 733/1999, de 30 de abril, por el que se indulta a don Miguel Ángel Tabares Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Tabares Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1996, como autor de un delito de falso testimonio, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1999,

Vengo en indultar a don Miguel Ángel Tabares Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN